



VISTO el Proyecto “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”, presentado por el Decanato de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de referencia es generado ante el estado de situación contextualizado por la Pandemia COVID-19, el que ha suspendido y/o limitado el desarrollo de actividades presenciales en el ámbito del sistema educativo, en general y de las instituciones educativas de nivel superior, en particular.

Que los trámites administrativos, reglamentados y de aplicación genérica en un contexto presencial, han debido acondicionar su implementación a modalidades alternativas.

Que, al momento del inicio del ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional – marzo de 2020 -, la Facultad de Ciencias Humanas registraba un número significativo de Concursos Docentes con aspirantes inscriptos y a la espera de la evaluación de los tribunales correspondientes.

Que, durante el año 2020, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas integró, analizó y aprobó nuevas solicitudes de Concursos Docentes originadas en la situación y disponibilidad de recursos en cada uno de los Departamentos que componen la Unidad Académica.

Que tanto las evaluaciones pendientes cuanto las inscripciones para las nuevas instancias fueron impedidas por la limitación que significaba la reglamentación vigente, aplicable exclusivamente bajo modalidad presencial.

Que, en ese sentido, durante el mes de diciembre de 2020 el Consejo Superior de la UNRC dictó la Resolución N° 169/2020, mediante la cual se aprueba el Régimen Complementario de las Resoluciones de Consejo Superior N° 003/2000 y sus modificatorias; N° 309/2009 y sus modificatorias y N° 298/2012, ello mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas ha integrado y examina para su aprobación la reglamentación de la misma, ya que el Artículo 4° de la mencionada Resolución de Consejo Superior establece que cada Unidad Académica podrá dictar normas supletorias a la presente que permitan adecuar la misma a sus particularidades e idiosincrasia, sin que ello importe apartarse de las disposiciones previstas en dicha reglamentación.

9



Que, en virtud de lo anterior, la viabilidad para retomar y completar la sustanciación de concursos aprobados por el Consejo Directivo resulta posible a partir del presente año 2021.

Que, además de las situaciones integradas en procesos de Concursos Docentes, se advierten vacancias transitorias producto del propio proceder institucional y que deben atenderse en el plazo inmediato a los efectos de optimizar la afectación de recursos institucionales.

Que resulta imperioso establecer un mecanismo dinámico a los efectos de habilitar la participación de docentes en los espacios disciplinares de la Facultad de Ciencias Humanas, ello por la complejidad y las características de los procedimientos académicos e institucionales que revisten formas alternativas en el nuevo escenario.

Que la presente norma adopta carácter complementario y suspende la vigencia de la Resolución 280/2013 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, toda vez que el procedimiento y funcionamiento de Comisión Evaluadora consignados en puntos II y III del Anexo I se traducen en acciones que – aún con la disponibilidad de los recursos - ralentizan la atención efectiva de la demanda para consolidar equipos docentes por la diversidad de etapas que reviste el proceder y la dificultad que supone su cumplimiento en contexto de pandemia.

Que la presente norma resultará de aplicación para la designación de docentes suplentes cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de recursos de carácter transitorio y cuya naturaleza se consigna en Anexo I de la presente Resolución.

Que, en todos los casos, se prevé una designación de un año (1 año), con la intervención del Consejo Directivo para aquella situación que requiera una eventual revisión.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien considera: Que la Facultad de Ciencias Humanas presenta un número significativo de Concursos Docentes Públicos y Abiertos en curso, por las situaciones consignadas en los Considerandos del presente proyecto; Que la Facultad acondiciona, a través de su tratamiento en Consejo Directivo, la reglamentación para habilitar la sustanciación de concursos pendientes a través de mecanismos virtuales; Que la situación contextual originada en la pandemia COVID 19 demanda una efectiva composición de planta docente y una cobertura inmediata de cargos a los efectos del trabajo colaborativo que deviene de la atención del grado; Que el presente proyecto contempla exclusivamente la afectación de recursos de carácter transitorio; Que se resguarda y se promueve el circuito de gestión de cobertura de vacancias efectivas a través del legítimo circuito de Concursos

9



Docentes Públicos y Abiertos; Que el proyecto integra, a modo de Anexo, la descripción del procedimiento por considerar desde cada Unidad

Departamental; Que se insta a los Departamentos a la formalización de convocatorias abiertas y de participación múltiple toda vez que se origina la factibilidad para una designación de docente suplente; Que se ha expedido, en reunión de Comisión de Interpretación y Reglamento, el área de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que mediante Despacho de fecha 08 de abril de 2021 la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere: Aprobar el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 13 de abril de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”, en los términos y condiciones establecidos en los Considerandos mencionados UT SUPRA, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que lo dispuesto en la presente Resolución, reviste en carácter de Norma supletoria de lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013, ello mientras perdure la emergencia sanitaria originada por la Pandemia Covid-19.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN CD N° 041/2021

SMP


Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC



ANEXO I
Resolución CD N° 041/2021

“Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”

I) De las situaciones contempladas:

Art. 1) La presente Resolución se aplicará a designaciones de docentes suplentes cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio por las siguientes situaciones:

- a. **Financiamiento externo a la Facultad de Ciencias Humanas:**
recursos *de carácter transitorio* originados en programas y proyectos implementados por el Área Central de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Secretaría de Políticas Universitarias y otros organismos e instituciones que pudiesen proveer de financiamiento para el desarrollo de acciones específicas en las que la Facultad de Ciencias Humanas pudiese entender.
- b. **Financiamiento interno de la Facultad de Ciencias Humanas:**
recursos *de carácter transitorio* originados en la reserva de puntos para la sustanciación de Concursos Docentes, en la licencia sin goce de haberes de agentes docentes efectivos, en la reducción de dedicación de docentes efectivos, o en puntos libres de Facultad que de manera extraordinaria pudieran utilizarse para financiar total o parcialmente designaciones transitorias.

Art. 2) En todos los casos resultantes de la presente, las designaciones serán realizadas mediante Resolución de Consejo Directivo. A la vez, las eventuales prórrogas de las mismas serán decididas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.



II) Del procedimiento:

La eventualidad de una designación docente suplente resultará del planteo de un Departamento de la Facultad de Ciencias Humanas, en relación con alguna de las situaciones descriptas en el apartado b del Artículo anterior. Para ello, se cumplimentarán los siguientes pasos:

- a. Elevación de una nota de las autoridades departamentales al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas solicitando la cobertura de la vacante transitoria. La nota deberá consignar el cargo y dedicación del candidato por considerar, los espacios disciplinares en los que participará y el número de Resolución de Consejo Directivo que habilita la disponibilidad del recurso de carácter transitorio (aprobación de concurso con reserva de puntos, otorgamiento de licencia sin goce de haberes y reducción de dedicación).
- b. La nota deberá estar firmada por la Dirección y/o Vice dirección del Departamento, dos consejeras/ros departamentales y la/el responsable de los espacios disciplinares en los que participará la/el candidata/o. Dada la limitación de presencialidad por el contexto de pandemia, el pedido podrá resultar suscripto por la autoridad departamental y se anexarán al mismo la conformidad de las/los consejeras/os y la/el responsable de espacios mediante mecanismo digital alternativo (correo electrónico, nota digital, etc.).
- c. El pedido será acompañado de propuesta para cobertura de la vacante. Se consignarán datos personales de dos (2) candidata/os - titular y suplente - y se anexarán los correspondientes Currículums Vitae. A los efectos de la referida propuesta, los departamentos habilitarán y evaluarán – a través de los mecanismos que consideren pertinentes – convocatorias que permitan la más amplia participación, recomendando se observen criterios acordes a la designación que se solicita.

9



- d. Los mecanismos de convocatoria y criterios de selección deberán ser consignados en la nota de elevación de la propuesta. Esto, especialmente, a los efectos del análisis de la Comisión Curricular de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.
- e. El ingreso formal de la nota para el tratamiento de Consejo Directivo operará a través de la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Humanas, que corroborará factibilidad presupuestaria para la designación de docente suplente. El incumplimiento de los requisitos consignados anteriormente será causal de rechazo del trámite por parte de Secretaría Técnica. A los efectos del cumplimiento de todos los pasos, Secretaría Técnica dispondrá de un formulario que oriente la presentación. Su utilización, sin embargo, resultará de la decisión del departamento en cuestión, que podrá disponer del cumplimiento de todos los pasos a través de un formato alternativo al del formulario.
- f. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas integrará el pedido y asignará su análisis a la Comisión Curricular. Una vez aprobado el pedido por la misma, el Consejo Directivo aprobará la designación docente suplente de la/el candidata/to por el período de un año (1 año), con la intervención del Consejo Directivo para aquella situación que requiera una eventual revisión.

Para el caso en que la situación se corresponda con las descripciones consignadas en el apartado a) del artículo anterior, Decanato de la Facultad de Ciencias Humanas consultará conjuntamente con la unidad estructural que resulte pertinente por objetivos de Programa o Proyecto que origine los recursos de carácter transitorio y elevará, con firma de Decanato y de la autoridad departamental de que se trate, el pedido al Consejo Directivo de la Facultad. En lo atinente al tratamiento del pedido por parte del Consejo Directivo, se observará el mismo procedimiento descripto para el apartado b).


Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC